



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotarà, Cauca

AUTO INTERLCUTORIO No. 014

Demandante: FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

Demandados: LIBARDO ESCOBAR GARCIA Y JOSE ANTONIO AMBITO OIDOR
Proceso Ejecutivo Hipotecario No.: 2019-00027-00

Sotarà, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

En escrito que antecede el señor CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO, confiere poder especial amplio y suficiente al abogado OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ, como apoderado principal, y a la abogada YANETH NOGUERA RAMOS, como apoderada suplente, para que representen judicialmente y defiendan los intereses del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en el presente proceso ejecutivo hipotecario.

Revisada la resolución 8934 de 25 de agosto de 2021, que se adjunta con el poder conferido, suscrita por el registrador del estado civil, en esta se encarga al servidor público CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO, a partir del 13 de septiembre de 2021, para desempeñar el cargo de JEFE DE OFICINA 0120-05 – FONDO SOCIAL DE VIVIENDA, mientras se provee la vacante.

La duración de dicho encargo, conforme con la precitada resolución es de hasta de dos (02) meses contados a partir de la posesión y finalizará al término del mismo y una vez finalizado el periodo de encargo se reintegrará el servidor público automáticamente al cargo del cual es titular.

El señor CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO, de conformidad con la acta de posesión RC0087/2021, tomó posesión del cargo al cual fue encargado por medio de la resolución 8934 de 25 de agosto de 2021, el día 13 de septiembre de 2021 por el término de dos (02) meses.

El día 02 de diciembre de 2021 fue radicado en el correo electrónico que tiene este Despacho Judicial el poder por medio del cual el señor CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO, como Jefe de Oficina encargado del Fondo Social de Vivienda, en su calidad de representante del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, confiere poder especial amplio y suficientes al abogado OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ, como apoderado principal, y a la abogada YANETH NOGUERA RAMOS, como apoderada suplente.

Para este Juzgado las facultades otorgadas al señor CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO, como Jefe de Oficina encargado del Fondo Social de Vivienda, de conformidad con la resolución 8934 de 25 de agosto de 2021 y la acta de posesión RC0087/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, fenecieron el día 12 de noviembre de 2021.

En tal virtud, este Despacho Judicial se abstendrá de reconocer personería adjetiva a los abogados OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ y YANETH NOGUERA RAMOS, como apoderados del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por cuanto el poder concedido a estos fue otorgado por persona que al momento de su confección y presentación carecía de facultades para representar legalmente a la entidad ejecutante.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

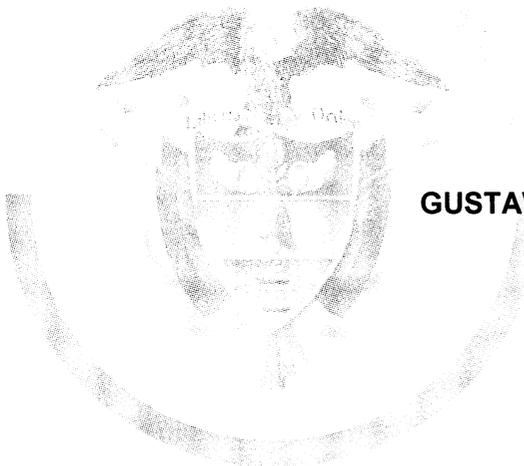
Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE, de reconocer personería adjetiva a los abogados OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ y YANETH NOGUERA RAMOS, como apoderados del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por cuanto el poder concedido a estos fue otorgado por persona que al momento de su confección y presentación carecía de facultades para representar legalmente a la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS
República de Colombia